



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 25-07-2013 10:04:11 AM
2013EE47879 D 1 Fc141 Anex:0
Destino: INGENIAN SOFTWARE / FELIPE GRAJALES FONNEGRA
Asunto: NOTIFICOSE POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 8716
Observ: CALLE 12B No 8 A - 03

**Doctor (a)
FELIPE GRAJALES FONNEGRA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIAN SOFTWARE
CALLE 12B No 8 A -03
Bogotá D.C - BOGOTÁ**

Telefono: 3376636

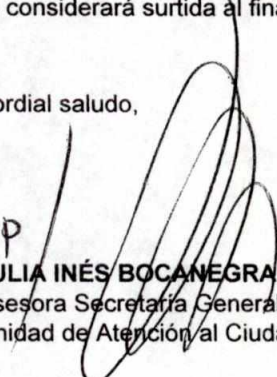
ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 8716 - del 10 de JULIO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: FELIPE GRAJALES FONNEGRA
DIRECCION: CALLE 12B No 8 A -03

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de JULIO del 2013, remito al Señor (a): FELIPE GRAJALES FONNEGRA . copia de la Resolución N° 8716 del 10 de JULIO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Dior

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8716

10 JUL. 2013

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-17-2013

LA SECRETARIA GENERAL

En desarrollo de las disposiciones constitucionales señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No 0734 de 2012, Decreto No. 3560 del 26 de septiembre de 2011 y debidamente posesionada y facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 10083 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-17-2013 cuyo objeto es *"Realizar el soporte técnico, mantenimiento y actualización de las aplicaciones en nube con las que cuenta el Portal Educativo Colombia Aprende"*.

Que el día 12 de junio de 2013, se ordenó la apertura del proceso de contratación y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 21 de junio de 2013 a las 10:00 a.m. , se efectuó Audiencia de Cierre del proceso de la referencia, contando con la participación y oferta de las siguientes firmas:

1. CONSULTORA NIVEL 7 LIMITADA
2. INGENIAN SOFTWARE S.A.S

Que de acuerdo al Pliego de Condiciones del proceso, se verificaron los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, cuyo resultado fue publicado en el SECOP el día 26 de junio de 2013.

Que el resultado de la evaluación arrojó el siguiente resultado:

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
1.	CONSULTORA NIVEL 7 LIMITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No se otorga puntaje toda vez que No CUMPLE financieramente.
2.	INGENIAN SOFTWARE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	960

Que conforme a lo anterior, se corrió el traslado establecido por la Ley por el término de Tres (3) días hábiles transcurridos entre el 27 de junio y el 2 de julio de 2013, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 3.2.2.1 del Decreto Reglamentario No 734 de 2012.

Que dentro del traslado no se presentaron observaciones.

Que por lo anterior y en virtud del Parágrafo 2 del Artículo 2.2.9 del Decreto Reglamentario No 734 de 2012, el comité evaluador recomienda a la señora Secretaria General, en su calidad Ordenadora del Gasto, la adjudicación de la Selección Abreviada de menor cuantía SA-MEN-17-2013, el cual tiene por objeto "Realizar el soporte técnico, mantenimiento y actualización de las aplicaciones en nube con las que cuenta el Portal Educativo Colombia Aprende", al siguiente proponente:

INGENIAN SOFTWARE S.A.S identificada con Nit 830137868-6, representada legalmente por FELIPE GRAJALES FONNEGRA identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.229.043, cuya oferta económica, asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$186.968.800.00).

Que el ordenador del gasto, acoge la recomendación hecha por el Comité Evaluador, en consecuencia y en mérito de lo expuesto, y siendo competente,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada SA-MEN-17-2013 cuyo objeto es: "Realizar el soporte técnico, mantenimiento y actualización de las aplicaciones en nube con las que cuenta el Portal Educativo Colombia Aprende", a la firma INGENIAN SOFTWARE S.A.S identificada con Nit 830137868-6, representada legalmente por FELIPE GRAJALES FONNEGRA identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.229.043, por un valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$186.968.800.00).

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación, se encuentran amparados bajo el siguiente CDP:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
65113 de 31/01/2013	C-310-700-168-0-38-4750000 FOMENTAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EL USO DE TIC.	\$ 75.000.000
65113 de 31/01/2013	C-310-705-129-0-38-4750000 FOMENTAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EL USO DE TIC.	\$ 125.147.641.00
TOTAL		\$ 200.147.641

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación y comuníquese a los demás proponentes.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el SECOP www.contratos.gov.co.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato de la ley, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 JUL. 2013**

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO
Secretaria General 

Proyectó: DBedoya
Revisó: JMaldonado
Aprobó: AParra 